Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 14

4132/2023 PROMOTORA FIDUCIARIA S.A. c/ QUILLAY, SERGIO DARIO s/ORDINARIO - AB**

Buenos Aires, 2026.

Atento a lo peticionado se decreta embargo hasta cubrir la suma de $ 192.624,07 en concepto de capital de condena con más el idéntico monto para responder a intereses y costas, sobre los valores que tenga depositados la demandada en UALÁ, Mercado Pago y Personal Pay a cuyo fin, líbrense los despachos del caso.

Se hace saber a la entidad embargante que los fondos deberán ser depositados en la cuenta ya abierta a nombre de estas actuaciones en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires (*CBU* nro. 02900759-00230088209390) y que, de no resultar factible la traba de la medida en cuestión, deberán informarse las circunstancias que impidan su cumplimiento.

Por último, se hace saber que al interesado que los proyectos pertinentes deberán ser ingresados al registro informático de la causa en formato *.pdf* (texto, no imagen) para su suscripción electrónica o bien, de así ser solicitado, ológrafa.-

Signature Not Verified
Digitally signed by PABLO DANIEL FRICK
Date: 2026.08.19 11:16:49 ART

#37631958#513914937#20260818063139975